

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-011-P01520

Factura No.: 001-003-000000363



NOTARIA DECIMO PRIMERO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARBAZU ACCOUNTING & TA XES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CARRANZA YEPEZ RONALD JAVIER Y OTROS.

**GONZALO
XAVIER
RODAS
GARCÉS**

Digitally signed by GONZALO
XAVIER RODAS GARCÉS
DN: cn=GONZALO XAVIER
RODAS GARCÉS, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=000070111
Reason: Fiel copia del original.
Date: 2015.03.09 14:48:33
-05'00'

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de marzo del dos mil quince, ante mí, doctor XAVIER RODAS GARCÉS, Notario Titular Décimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen a constituir la Compañía CARBAZU ACCOUNTING & TA XES CIA. LTDA., el señor RONALD JAVIER CARRANZA YÉPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor JOHNNY ROLANDO CALI MARCILLO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, el señor ARTURO MAURICIO ALVARADO RIVERA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en el Cantón Daule, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CARRANZA YEPEZ RONALD JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CALI MARCILLO JOHNNY ROLANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ALVARADO RIVERA ARTURO MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CARBAZU ACCOUNTING & TAXES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta



escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios	Número de Participacione	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
----------------------	--------------------------	------------------	----------------	-------------------

suscriptores	s			
CARRANZA YEPEZ RONALD JAVIER	200	200.0	100.0	100.0
CALI MARCILLO JOHNNY ROLANDO	200	200.0	100.0	100.0
ALVARADO RIVERA ARTURO MAURICIO	200	200.0	100.0	100.0
TOTALES	600	600.0	300.0	300.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVARADO RIVERA ARTURO MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARRANZA YEPEZ RONALD JAVIER, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CONTADOR PÚBLICO/AUTOR

V23-44V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVARADO MONTIEL ARTURO WALDEMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIVERA CRUZ BETTY PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-14

000021080

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEE/CAJAO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVARADO RIVERA
 ARTURO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS
 QUEVEDO
 QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

171735597-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0111

NÚMERO DE CERTIFICADO

1717355976

CÉDULA

ALVARADO RIVERA ARTURO MAURICIO

LOS RIOS
 PROVINCIA

QUEVEDO
 CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN

QUEVEDO
 PARROQUIA

1
 2
 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

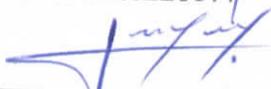


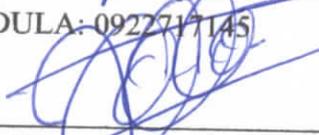


Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

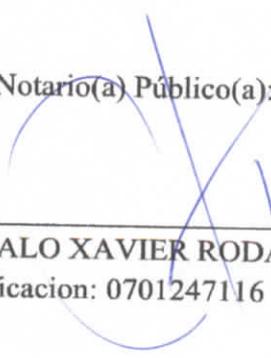
Firma Socios:


CARRANZA YEPEZ RONALD JAVIER
CEDULA: 0921228177


CALI MARCILLO JOHNNY ROLANDO
CEDULA: 0922717145


ALVARADO RIVERA ARTURO MAURICIO
CEDULA: 1717355976

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
Identificación: 0701247116

